



Resolución Directoral

-1-

Nº ..285..-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

CONSIDERANDO:

Que, mediante en artículo 45 de la Ley N° 30657, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, autoriza efectuar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en cuyo artículo 24° establece: El titular de la Unidad Ejecutora emitirá el respectivo acto resolutorio de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda;

Que, el artículo 20°, numeral 20.2, establece, el nivel de inicio del Grupo Ocupacional o Línea de Carrera en que se ubica al postulante apto, es el primer nivel, correspondiéndole las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 08 de marzo del 2022, se aprueba el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 226-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 08 de Abril del 2022, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2022 - CAP Provisional (CAP-P), de la Unidad Ejecutora N° 403-Red de Salud Camaná Caravelí y Hospital Camaná;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-EF., de fecha 14 de mayo del 2022, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud;

Que, mediante Memorandum N° 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 27 y 30 de mayo del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de los servidores nombrados de la Unidad Ejecutora 403 - Salud Camaná que a continuación se indica: Sra. Mariela Ruth Durand Supa de Técnico en Enfermería I, Nivel STB, a Enfermera, Nivel 10; Sra. Liz Meli Gallardo Mendoza de Técnico En Enfermería I, Nivel STC, a Psicóloga, Nivel IV; Sra. Dora Luz Vargas Montoya de Técnico Administrativo I, Nivel STD, a Trabajadora Social, Nivel IV; Sra. Maria Daliha Avalos Huayllani de Auxiliar Asistencial, Nivel SAF, a Técnico En Enfermera I, Nivel STF; Sra. Tania Cruces Perez de Auxiliar de Enfermería I, Nivel SAB, a Técnico En Enfermera I, Nivel STF; Sra. Rosa Hayde Lauro Huamani de Auxiliar Asistencial I, Nivel SAF, a Técnico En Enfermera I, Nivel STF; Sr. Rene Elmer Rodriguez Llamoca de Auxiliar Asistencial I, Nivel SAF, a Técnico En Farmacia I, Nivel STF; Sra. Gisella Hermelinda NEYRA VEGA de Digitadora, Nivel SAA, a Nutricionista, Nivel IV;



De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná – Caravelí;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ubicar con eficacia anticipada a partir del 01 de Junio del 2022, a los servidores nombrados, declarados aptos para Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí de la Gerencia Regional de Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, que a continuación se indica:

- A doña Mariela Ruth DURAND SUPA, con Documento Nacional de Identidad N° 30941360, como Enfermera, Nivel 10, en el Centro de Salud El Carmen - Micro Red de Salud La Pampa.

- A doña Liz Meli GALLARDO MENDOZA, con Documento Nacional de Identidad N° 30407876, como Psicóloga, Nivel IV, en el Puesto de Salud La Punta - Micro Red de Salud La Pampa.

- A doña Gisella Hermelinda NEYRA VEGA, con Documento Nacional de Identidad N° 30488564, como Nutricionista, Nivel IV, en el Centro de Salud Atico - Micro Red de Salud Caravelí.

- A doña Dora Luz VARGAS MONTOYA, con Documento Nacional de Identidad N° 30407299, como Trabajadora Social, Nivel IV, en el Hospital Camaná.

- A doña Maria Daliha AVALOS HUAYLLANI, con Documento Nacional de Identidad N° 41218355, como Técnico en Enfermería I, Nivel STF, en el Puesto de Salud Solidaridad - Micro Red de Salud La Pampa.

- A doña Tania CRUCES PEREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 25790448, como Técnico en Enfermería I, Nivel STF, en el Centro de Salud Iquipi - Micro Red de Salud Iquipi.

- A doña Rosa Hayde LAURO HUAMANI, con Documento Nacional de Identidad N° 30413502, como Técnico en Enfermería I, Nivel STF, en el Servicio de Emergencia del Hospital Camaná.

- A don Rene Elmer RODRIGUEZ LLAMOCA, con Documento Nacional de Identidad N° 30428846, como Técnico en Farmacia I, Nivel STF, en el Centro de Salud La Pampa - Micro Red de Salud La Pampa.

ARTÍCULO 2°.- Los citados servidores percibirán las compensaciones e entregas económicas, de acuerdo al Nivel y Línea de carrera determinada en la presente resolución.

ARTICULO 3°.- El Responsable de Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Camaná – Caravelí, deberá efectuar el proceso de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y modificación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP.



Resolución Directoral

-3-

Nº 285-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná - Caravelí a los Seis (06) días del mes de Julio (07) del 2022.

ELLC/RVC/ATH/djaz

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Florencia Llerena Calderón
CMP 54932
DIRECTOR EJECUTIVO